



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Oficio número 139.003.01.283/20.
Guadalupe, N.L., a 11 de noviembre de 2020.

Asunto: A-LAU
LAU-19/00146-11

ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA,

Serafín Peña número 938 Sur. Colonia Centro

Monterrey, Nuevo León, CP. 64000

Teléfono: 81 83 42 68 61

Correo electrónico: sfuente@gpromax.com

Presente.-

Número de Expediente: 16.139.285.715.6.22/2011.

En atención a la solicitud presentada en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 28 de noviembre de 2019, registrada con el número de bitácora **19/LU-0189/11/19**, presentada por el C. José Guillermo Septien Ramírez Valenzuela, en su carácter de representante legal de la empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, personalidad que acredita mediante escritura pública número 13,487 de fecha 23 de agosto de 2005, quien pretende la actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) número **LAU-19/00146-11**, por modificación al proceso (alta y homologación de equipos) y,

RESULTANDO

- I.- Que al analizar la información presentada de fecha 28 de noviembre de 2019, misma que se encontró incompleta, por lo que se le solicitó información mediante el oficio número **139.003.01.174/20** de fecha 23 de julio del 2020
- II.- Que con fecha 20 de agosto de 2020, fue notificado el oficio número **139.003.01.174/20**, quedando como fecha de vencimiento 02 de octubre de 2020.
- III.- Que con fecha 02 de septiembre de 2020, presentó documento en respuesta al oficio número **139.003.01.174/20**, con el número de documento 19DER-00839/2009, mismo que se encuentra en tiempo de respuesta, y

CONSIDERANDO

1. Que cuenta la Licencia Ambiental Única No. **LAU-19/00146-11**, otorgada por esta Delegación Federal, mediante el oficio número **139.003.01.369/11** de fecha 2 de septiembre de 2011, a favor de la empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, ubicada en Manuel M. Ponce esquina Pedro Galindo S/N, Col. Lomas del Roble, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, CP. 66450, con Número de Registro Ambiental: ZNA511904611, que se dedica a la actividad de Fabricación de sales inorgánicas derivadas de Zinc (óxido de zinc, carbonato de zinc, sulfatos de zinc) y cadmio metálico, concentrado de fierro, de plomo, sales industriales, óxidos y cloruros, por procesos piro metalúrgico e hidrometalurgia, mediante el reciclaje de residuos peligroso, en seguimiento a la solicitud con el número de bitácora **19/LU-0065/05/11**.
2. Que cuenta con la Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-19/00146-11**, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número **139.003.01.571/12**, de fecha 29 de octubre de 2012, por modificación al proceso (sustitución de equipo y corrección a los datos de capacidad de operación), en seguimiento a trámite presentado el 24 de septiembre de 2012, registrado con el número de bitácora **19/LU-0239/09/12**.

Recibí Original José Angel Ochoa Monterrubio

09/12/20





3. Que cuenta con la Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-19/00146-11**, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número **139.003.01.349/18.**, de fecha 27 de julio de 2018, por incremento a la capacidad máxima de producción anual (incremento de capacidad de reciclaje), modificación al proceso (se agrega sistema 3 de crisoles de fusión y evaporación como respaldo) y nuevos residuos (nueva descripción), en seguimiento a trámite presentado el 24 de septiembre de 2012, registrado con el número de bitácora **19/LU-0050/04/18.**

Con fundamento en los artículos 4º, 5º, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151, y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; el artículo 39 fracc. IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre 2006 y demás disposiciones legales aplicables; se concede la Actualización de la:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00146-11

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados que se indican a continuación:

PRIMERO.- Es procedente la modificación al proceso (alta y homologación de equipos) por lo que se actualizan los siguientes condicionantes:

2. La operación y funcionamiento de la empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA.** Deberá contar con la actualización de la Aprobación del Programa para Prevención de Accidentes (PPA), por el incremento del manejo de gas natural (metano), por lo que cuenta con plazo no mayor de 110 días hábiles, para que lo presente.

3. Las emisiones contaminantes de **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y en las normas oficiales mexicanas vigentes que le sean aplicables.

Por otra parte, con el objetivo de garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo, salud y bienestar de la población, además de privilegiar el orden público y el interés social, con fundamento en los artículos 1 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y siendo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT del Estado de Nuevo León, encargada de prevenir y controlar la contaminación atmosférica, establece que las emisiones que no estén reguladas por Normas Oficiales Mexicanas o cuya medición esté exenta, pueden ser estimadas cuantitativamente para ser reportadas en la COA, a través del uso de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materia, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita.

4. Los equipos de combustión con **Gas Natural** listados en la **Tabla 1** por las actividades de cocina, baños, en seguimiento al numeral **2 Campo de aplicación** de la **NOM-085-SEMARNAT-2011**, se eximen de la evaluación los equipos mientras no excedan de la capacidad térmica nominal de 530 Megajoules por hora (15 CC) y en seguimiento al segundo párrafo de la **condicionante 3**, las emisiones que se encuentran exentas del proceso de combustión indirecta, podrán ser estimadas cuantitativamente para el reporte COA, en caso de exceder la capacidad térmica, deberá presentar la solicitud de actualización a la condicionante establecida.





Tabla 1

Nombre del equipo de combustión	Capacidad	
	Cantidad	Unidad
Horno secador pelets	2,568,077	kcal/h
Secador de concentrado de plomo	2,228,625	kcal/h
Secador por aspersión 1	3,309,171	kcal/h
Secador por aspersión 2	3,309,171	kcal/h
Secador por aspersión 3	4,530,413	kcal/h
Secador por aspersión 4	4,530,413	kcal/h
Secadores lecho fluido 1	3,559,610	kcal/h
Horno secador de sal	2,228,625	kcal/h
Caldera myrsgo	5,242,335	kcal/h
Comedor y cocina	72,000	kcal/h
Baños (calentador de agua y secadora)	803,600	kcal/h
Secadores lecho fluido 2	3,559,610	kcal/h

5. Las emisiones generadas por la combustión directa con **Gas Natural** y **Carbón** (coque metalúrgico, antracita y Pemex) como agente reductor, en los equipos listados en la **Tabla 2**, deberán cumplir con la **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, la demás **emisiones no normados** del proceso de la combustión directa y en seguimiento al segundo párrafo de la **condicionante 3**, podrán ser estimadas cuantitativamente para el reporte COA, en caso de publicarse una Norma Oficial Mexicana que regule los procesos de combustión directa, en el que se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, por lo que la empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Tabla 2

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Tipo de combustible	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)	
		Cantidad	Unidad
Horno WAEZ 1	GN	3,704,494	kcal/h
	CARBON	34,719,222	kcal/h
Horno WAEZ 2	GN	3707877	kcal/h
	CARBON	34,719,222	kcal/h
Horno WAEZ 3	GN	3,686,885	kcal/h
	CARBON	34,719,222	kcal/h
Horno WAEZ 4	GN	3707877	kcal/h
	CARBON	34,719,222	kcal/h
Horno WAEZ 5	GN	8,500,000	kcal/h
Horno WAEZ 6	GN	3707877	kcal/h
	CARBON	34,719,222 (	kcal/h





Tabla 2 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Tipo de combustible	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)	
		Cantidad	Unidad
Horno proceso americano 2	GN	6,089,549	kcal/h
	CARBON	34,719,222	kcal/h
Horno proceso americano 3	GN	6,089,549	kcal/h
	CARBON	34,719,222	kcal/h
Horno proceso americano 4	GN	6,089,549	kcal/h
	CARBON	34,719,222	kcal/h
Horno refinador	GN	1399,509	kcal/h
Purificación cadmio	GN	1,399,509	kcal/h
Horno reverbero	GN	1,399,509	kcal/h
Horno de fusión de zinc	GN	130,714	kcal/h
Olla de cadmio metal	GN	1,399,509	kcal/h
Crisol 1 de fusión sistema 1	GN	130,714	kcal/h
Crisol 2 de fusión sistema 1	GN	130,714	kcal/h
Crisol 3 de fusión sistema 1	GN	130,714	kcal/h
Crisol 4 de fusión sistema 2	GN	130,714	kcal/h
Crisol 5 de fusión sistema 2	GN	130,714	kcal/h
Crisol 6 de fusión sistema 2	GN	130,714	kcal/h
Crisol 1 evaporación sistema 1	GN	2,150,000	kcal/h
Crisol 2 evaporación sistema 1	GN	2,150,000	kcal/h
Crisol 3 evaporación sistema 1	GN	2,150,000	kcal/h
Crisol 4 evaporación sistema 2	GN	2,150,000	kcal/h
Crisol 5 Evaporación Sistema 2	GN	2,150,000	kcal/h
Crisol 6 Evaporación Sistema 2	GN	2,150,000	kcal/h
Crisol 7 de fusión de sistema 3	GN	130,714	kcal/h
Crisol 8 de fusión de sistema 3	GN	130,714	kcal/h
Crisol 9 de fusión de sistema 3	GN	130,714	kcal/h
Crisol 7 evaporación sistema 3	GN	2,150,000	kcal/h
Crisol 8 evaporación sistema 3	GN	2,150,000	kcal/h
Crisol 9 evaporación sistema 3	GN	2,150,000	kcal/h
Laboratorio control de calidad	GN	1,350,400	kcal/h

6. Las partículas emitidas, por los equipos listados en la **Tabla 3**, deberán cumplir con la **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas y las demás **emisiones no normados** del proceso que se autorizan, deberán dar seguimiento al segundo párrafo de la **condicionante 3**, podrán ser estimadas cuantitativamente para el reporte COA, en caso de publicarse una Norma Oficial Mexicana que regule los procesos que se autorizan, en el que se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, por lo que la empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, deberá cumplir con lo establecido en la misma.





Tabla 3

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)	
	Cantidad	Unidad
Trituradora de materiales	1.25	Ton/h
Envasadora óxido P.A	7	Ton/h
Tratamiento de concentrado de fierro	30	Ton/h
Almacenamiento de producto óxido de zinc	7	Ton/h
Molinos de rodillos	7	Ton/h
Lixiviación óxidos y cloruros (TQ13)	1.7	Ton/h
Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 9)	1.7	Ton/h
Purificación de solución (TQ 24)	1.7	Ton/h
Cribas envasado secador lecho fluido (2.14)	1	Ton/h
Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 7)	1.7	Ton/h
Purificación de solución (TQ 23)	1.7	Ton/h
Cribado	46	Ton/h
Horno proceso americano 2 (descarga)	0.5	Ton/h
Lixiviación de suspensión (TQ15)	1.7	Ton/h
Horno WAELZ 2 (descarga)	5	Ton/h
Horno WAELZ 3 (descarga)	5	Ton/h
Horno proceso americano 2 (descarga)	0.5	Ton/h
Alimentación hornos WAELZ	5	Ton/h
Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 8)	1.7	Ton/h
Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 10)	1.7	Ton/h
Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 11)	1.7	Ton/h
Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 12)	1.7	Ton/h
Lixiviación óxidos y cloruros (TQ14)	1.7	Ton/h
Purificación de solución (TQ 25)	1.7	Ton/h

Deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de proceso y control de contaminantes atmosféricos, dispositivos de seguridad y equipos contra incendio, lo cual tendrá que Programarse en una bitácora, que se presentará ante esta secretaría cuando se le solicite.

Deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de combustión y control para su eficiencia, registrando los resultados de las mediciones de sus emisiones conforme se establece en las normas respectivas, así como los **contaminantes no normados** deberá contar con registro de las cantidades de consumo de Gas Natural y coque e insumos que por sus propiedades químicas y físicas generen contaminantes, así como en los procesos de por fusión, purificación y lixiviación, con el fin de cuantificar los contaminantes para la realización del reporte anual COA.

Deberá dar aviso anticipado a la **PROFEPA** del inicio de operación de sus procesos en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. De la misma manera, deberá dar aviso inmediato a esa Dependencia en caso de falla en los sistemas de control, para que esta determine lo conducente cuando pueda provocar contaminación.





7. Los equipos de control de emisiones a la atmósfera, listados en la **Tabla 4**, deberán ser operados con una eficiencia tal que garantice el cumplimiento de la **NOM-043-SEMARNAT-1993**, indicadas en las condiciones **5 y 6**.

Tabla 4

Equipo o sistema de control	Eficiencia del equipo de control %	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes
Control de partículas Punta descarga HW2	99.99	➤ Horno WAEZ 2 (descarga
Colector de polvos WAEZ 2	99.97	➤ Horno WAEZ 2
Lavador de gases horno WAEZ 2	ND	
Colector de polvos punta de descarga HW3	99.99	➤ Horno WAEZ 3 (descarga)
Colector de polvos WAEZ 3	99.95	➤ Horno WAEZ 3
Colector de polvos horno P.A. 4	99.98	➤ horno proceso americano 4,
Colector polvos punta descarga HPA2.	99.97	➤ Horno proceso americano 2 (descarga)
Colector de polvos horno P.A.2	99.96	➤ Horno proceso americano 2
Colector de polvos concentrado de fierro	99.98	➤ Tratamiento de concentrado de fierro
Colector de polvos horno P.A.3	99.97	➤ Horno proceso americano 3
Colector de polvos horno refinador	99.97	➤ Horno refinador
Colector de polvos WAEZ 4	99.96	➤ Horno WAEZ 4
Lavador de gases horno WAEZ 4	ND	
Colector de polvos WAEZ 5	99.97	➤ Horno WAEZ 5
Colector de polvos WAEZ 6	99.95	➤ Horno WAEZ 6
Colector de polvos envasadora P.A.	99.98	➤ Envasadora óxido P.A.
Colector de polvos molino de rodillos	99.99	➤ Molino de rodillos
Colector polvos horno secador	99.94	➤ Horno secador pelets ➤ Cribado
Colector de polvos almacén óxido de zinc	99.98	➤ Almacenamiento de producto óxido de zinc
Colector de polvos de purificación de cadmio	ND	➤ Purificación cadmio
Colector de polvos cribas lecho fluido	99.95	➤ Cribas envasado secador lecho fluido 1
Lavador de gases TQ 7 8 Y 9	99.97	➤ Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 7) ➤ Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 8) ➤ Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 9)
Lavador de gases TQ 13 14 Y 15	99.93	➤ Lixiviación óxidos y cloruros (TQ13) ➤ Lixiviación óxidos y cloruros (TQ14) ➤ Lixiviación de suspensión (TQ15)
Colector de polvos de secador por aspersión 1	99.95	➤ Secador por aspersión 1
Colector de polvos de secador por aspersión 2	99.98	➤ Secador por aspersión 2
Colector de polvos de secador por aspersión 3	99.92	➤ Secador por aspersión 3
Colector de polvos de secador por aspersión 4	99.98	➤ Secador por aspersión 4
Colector de polvos lecho fluido 1	99.98	➤ Secadores lecho fluido 1
Colector de polvos horno secador de sal	99.99	➤ Horno secador de sal
Colector de polvos de horno reverbero	ND	➤ Horno reverbero
Colector de polvos horno de fusión de zinc	ND	➤ Horno fusión zinc
Colector de polvos lecho fluido 1	99.98	➤ Secadores lecho fluido 1





TABLA 4 (Continuación...),

Equipo o sistema de control	Eficiencia del equipo de control	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes
Colector de polvos lecho fluido 1	99.97	> Crisol 1 de fusión sistema 1 > Crisol 2 de fusión sistema 1 > Crisol 3 de fusión sistema 1 > Crisol 4 de fusión sistema 2 > Crisol 5 de fusión sistema 2 > Crisol 6 de fusión sistema 2 > Crisol 7 de fusión sistema 3 > Crisol 8 de fusión sistema 3 > Crisol 9 de fusión sistema 3
Colector de polvos sistema 1	99.98	> Crisol 1 evaporación sistema 1 > Crisol 2 evaporación sistema 1 > Crisol 3 evaporación sistema 1
Colector de polvos sistema 2	99.97	> Crisol 4 de evaporación sistema 2 > Crisol 5 de evaporación sistema 2 > Crisol 6 de evaporación sistema 2
Lavador gases laboratorio	99.95	> Laboratorio control de calidad
Colector de polvos WAELZ 1	99.96	> Horno WAELZ 1
Lavador de gases horno WAELZ 1	ND	
Colector de polvos trituradora	99.95	> Trituradora de materiales
Colector de polvo olla de cadmio	99.98	> Olla cadmio metal
Colector de polvos horno secador plomo	99.8	> Secador de concentrado de plomo
Colector de polvos lecho fluido 2	99.94%	> Secadores lecho fluido 2
Lavador de gases TQ 23 24 Y 25	99.95	> Purificación de solución (TQ 23) > Purificación de solución (TQ 24) > Purificación de solución (TQ 25)
Colector de polvos sistema 3	99.99	> Crisol 7 evaporación sistema 3 > Crisol 8 evaporación sistema 3 > Crisol 9 evaporación sistema 3
Colector de polvos alimentación a hornos WAELZ	99.98	> Alimentación hornos WAELZ
Lavador de gases TQ 10 11 Y 12	99.93	> Lixiviación de óxidos de zinc (TQ10) > Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 11) > Lixiviación de óxidos de zinc (TQ 12)

8. Los equipos de control de **emisiones no normadas**, deberán ser manejados con tal eficiencia según se indica en el inciso 2.1 de la Solicitud con número de bitácora **19/LU-0189/11/19**, que garantice que dichas emisiones no representen riesgos ambientales y de salud.

9. La empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, deberá contar con un Programa de Contingencias Ambientales instrumentado por la autoridad ambiental respectiva, en la misma deberá proponer, conforme a los criterios y lineamientos fijados por el Programa, un Plan de Participación, mismo que deberá actualizarse cuando se modifiquen las condiciones de operación autorizadas en esta Licencia o cuando se modifiquen los programas de contingencia instrumentados por la autoridad ambiental. El plan deberá contener las acciones que se llevarán a cabo cuando dicha autoridad decreta una contingencia ambiental, debiendo cumplir con los niveles de reducción de emisiones establecidos y garantizando mediante una bitácora que se registren los datos necesarios para conocer con certeza los niveles de operación del proceso y una vez que la Comisión Ambiental Metropolitana de Monterrey declare el cese de la contingencia, el establecimiento podrá volver a operar en condiciones normales.





17. La operación y funcionamiento de la empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, deberán ajustarse a las condiciones asentadas en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos No. 19-IV-36-14 expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el 31 de marzo de 2016, oficio número DGGIMAR.710/003209, la cual se encuentra anexa a esta Licencia, formando parte de la misma.

SEGUNDO. - El representante Legal de la empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, deberá manejar los residuos peligrosos, conforme a la categorización de Generador de Residuos Peligrosos, así como industria minera-metalúrgica, en conformidad al artículo 17 y 28 fracciones III de la LGPGIR.

TERCERO. - Este documento actualiza y modifica las condicionantes establecidas en la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00146-11**, que deberá estar acompañado por el oficio número **139.003.01.349/18.**, de fecha 27 de julio de 2018, oficio número **139.003.01.571/12**, de fecha 29 de octubre de 2012 y el oficio número **139.003.01.369/11** de 2 de septiembre de 2011.

Se hace del conocimiento a la empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese personalmente el presente al Lic. José Guillermo Septien Ramírez Valenzuela, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **ZINC NACIONAL, S.A., PLANTA METALÚRGICA**, este resolutive por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

INC. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ANBE/SGC/HBG/AGR.

C.c.p. C. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
C. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC
Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
C. - Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/LU-0189/11/19.

